

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

Diputación provincial.—CONVOCATORIA 963

No habiéndose reunido número suficiente de Sres. Diputados para celebrar las sesiones ordinarias del primer período semestral á que para el día de hoy se hallaba convocada la Excm. Diputación, he dispuesto convocarla nuevamente para las doce del día 29 del corriente, en su casa Palacio, al objeto de que aquellas puedan llevarse á efecto, y en uso de las facultades que me conceden los artículos 55 y 62 de la ley Provincial.

Lo que se publica para conocimiento general.

Logroño 21 de Abril de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro.

CIRCULAR.—Elecciones 964

Próximo ya el día en que han de celebrarse las elecciones para Diputados á Cortes, recuerdo nuevamente á los Sres. Alcaldes lo prevenido en la regla 6.ª de mi circular de 30 del mes próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 31, acerca de la remisión de los partes telegráficos á este Gobierno, inmediatamente después de terminar el escrutinio, ajustándose para la redacción de los mismos al modelo siguiente:

Telegrama oficial para Logroño

ALCALDE DE..... Á GOBERNADOR.

Resultado de la elección en es-

te Ayuntamiento (completando al efecto todas las secciones de que el mismo conste).

D..... (a) adicto (l) liberal (r) republicado.

D..... (c) carlista, etc.—Tantos votos (en letra).

D.....

Ha habido, ó no ha habido protestas, ó cualquier suceso de importancia que llegara á ocurrir.

Estos partes se entregarán en la Estación telegráfica más cercana, bien sea del Estado ó del ferrocarril, en sobre cerrado dirigido al Jefe de las mismas, el día de las elecciones, ó á lo más tarde en el siguiente á primera hora, á fin de completar lo más pronto posible los datos de aquella.

Los pueblos que no tengan telégrafo y se hallen próximos á esta capital remitirán por propio montado los partes á este Gobierno.

Espero que los Sres. Alcaldes cumplirán todos con exactitud esta circular.

Logroño 21 de Abril de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

967

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 65 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, esta Junta ha designado las Secciones que á continuación se expresan, cuyas mesas deberán nombrar Comisionados Interventores que necesariamente habrán de concurrir á la Junta general de escrutinio que se celebrará en la cabeza de cada Distrito electoral el jueves 30 del mes actual. La concurrencia de Comisionados de las demás Secciones será voluntaria; pero obligatoria en los pertenecientes á las Secciones designadas por esta Junta, bajo la responsabilidad penal que la misma ley establece.

Distrito de Arnedo

SECCIONES	
Arnedo..	2
Alfaro, Sección 2.ª del primer Distrito..	1
Arnedillo..	2
Bergasa..	1
Herce..	1
Muro de Aguas..	1
Quel..	2
Aldeanueva de Ebro..	2
Autol..	2
Préjano..	2
Grávalos..	2
Aguilar del río Alhama, única del primer Distrito	1
Cervera del río Alhama..	3
Calahorra, 1.ª y 2.ª Sección del primer Distrito y 1.ª del 2.ª..	3

Distrito de Logroño

Logroño..	10
Lardero..	2
Fuenmayor..	2
Agoncillo..	2
Alberite..	2
Cenicero..	2
Entrena..	2
Navarrete..	2
Villamediana..	2
Medrano..	1

Distrito de Santo Domingo

Santo Domingo..	2
Ojacastro..	2
Grañón..	2
Ezcaray..	2
Bañares..	2
Baños de Rioja..	1
Hervías..	1
Manzanares..	1
Pazuengos..	1
Haro..	4
Casalarreina..	2
Castañares..	1
Cuzcurrita..	2
San Asensio..	2

Distrito de Torrecilla de Cameros

Torrecilla de Cameros..	2
Villanueva..	1
Villoslada..	2
Anguiano..	2
Cabezón de Cameros..	1
Castroviejo..	1
Hornillos..	1
Huércanos..	2
Laguna..	1

SECCIONES

Lumbreras..	1
Montalvo de Cameros..	1
Nájera..	2
Alesanco..	2
Nestares..	1
Pedroso..	1
Rabanera..	1
El Rasillo..	1
Torre de Cameros..	1
Tricio..	1

Logroño 21 de Abril de 1903.—
El Presidente, Pablo Sengáriz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS

CONCLUSIÓN (1)

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento, durante el año 1902.

Sesión del día 9 de Agosto

Fué leída y aprobada la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia, y quedaron enterados.

Visto el oficio de la Administración relativo al ingreso de lo recaudado por el importe de cédulas personales, quedaron enterados.

Asimismo acordaron avisar al público que mañana de diez á doce pasen á recoger las cédulas personales, pues será el último aviso.

Sesión del día 17

Fué leída y aprobada la anterior. Dada cuenta de la correspondencia, acordaron su cumplimiento.

Asimismo acordaron proceder á la limpia de la acequia del riego molinar y anunciar la subasta del juego de pelota, según el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento y Junta, así que formar el presupuesto ordinario para el año próximo.

Sesión extraordinaria del día 18

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Puesto sobre la mesa el presupuesto adicional, fué examinado por el Ayuntamiento y Junta municipal detenidamente y fué aprobado por unanimidad.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Sesión del día 23

Fué leída y aprobada la anterior.
Acordaron arreglar con urgencia el cauce del río Molinar, mas como quiera que para llevar esto á efecto es de indispensable necesidad cortar varios árboles de chopo de diferentes colindantes al referido cauce, se cita á vereda general por hallarse en ello interesados todos los vecinos de esta villa, á la que asistirá toda la Corporación.

Sesión del día 24

Fué leída y aprobada la anterior.
Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás comunicaciones recibidas, enterados acordaron su cumplimiento.

Sesión del día 31

Leída la anterior, fué aprobada.
Enterados de la correspondencia, acordaron su cumplimiento.

Asimismo acordaron hacer el nombramiento de guardas temporeros de viñas en favor de Felipe Acha, Félix Martínez y Domingo Martínez, con el haber de 75 céntimos de peseta diarios; presentes, prestaron juramento en cumplir fielmente su cometido, cuyo tiempo es hasta rematar la recolección de uva.

Sesión del día 4 de Septiembre

Fué leída y aprobada la anterior.
Dada cuenta de la correspondencia habida desde la última, acordaron su cumplimiento.

Asimismo acordaron la aprobación del presupuesto ordinario y hacer la cobranza del reparto vecinal para atender al pago de obligaciones que tiene pendientes el Ayuntamiento.

También acordaron echar una vereda para la composición de puentes del río Cárdenas de arriba y de abajo.

El día 14 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 21

Fué leída y aprobada la anterior.
Dada cuenta de la correspondencia, enterados, acordaron su cumplimiento.

Vista la instancia presentada por D. Tomás Rioja, vecino de Berceo, el cual pide la vecindad, enterados, acordaron admitirlo vecino desde esta fecha.

Sesión del día 28.

Leída la anterior, fué aprobada.
Dada cuenta de la correspondencia, enterados, acordaron su cumplimiento.

Vista la comunicación recibida del Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia, relativa al examen practicado por aquel de las raíces de vides que se remitieron por esta Alcaldía, manifiesta hallarse atacadas de filoxera.

Sesión del día 5 de Octubre

Leída la anterior, fué aprobada.
El Sr. Alcalde dió cuenta de la correspondencia y acordaron su cumplimiento.

También acordaron que la función de Nuestra Señora del Pilar se celebre como en años anteriores.

Asimismo acordaron pasar atenta

comunicación al Sr. Gobernador civil pidiendo auxilio para que una pareja del puesto de Badarán de la Guardia civil, si el servicio lo permite, se persone en esta á las órdenes de la autoridad en los días 12 y 13 del actual.

Los días 12 y 19 no se celebró sesión por falta de Concejales.

Sesión del día 26

Fué leída y aprobada la anterior.
Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás, y enterados, acordaron su cumplimiento.

Visto el oficio del Sr. Gobernador civil de fecha 24 por el que se hace el nombramiento de la Junta local, acordaron hacer la citación á los individuos que la han de componer, para el día 29 del actual.

Sesión del día 2 de Noviembre

Leída la anterior, fué aprobada.
Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión; enterados acordaron su cumplimiento.

En los días 9 y 16 no hubo sesiones, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 23

Leída la anterior, fué aprobada.
Se dió cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión, y enterados, acordaron su cumplimiento.

También acordaron sacar á pública subasta las pesas y medidas, según el pliego de condiciones formado por la comisión que al efecto fué nombrada.

Sesión del día 30

Fué leída y aprobada la anterior.
Se dió cuenta de la correspondencia recibida, y enterados, acordaron su cumplimiento. No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 7 de Diciembre

Fué leída y aprobada la anterior.
Dada cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión, enterados, acordaron su cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo tenido noticia que por los herederos de Modesta Baños, han hecho entrada por la parte del Oeste á un corral contiguo á la casa habitación sita en la calle de la Ollería, reconocida por la Corporación, resulta no haber iniciales de haber entrada; que presenten documento.

Asimismo hizo presente tener que ausentarse por dos ó tres días, quedando enterados.

Sesión del día 14

Leída la anterior, fué aprobada.
Dada cuenta de la correspondencia; enterados, acordaron su cumplimiento.

También acordaron que habiendo tenido quejas de que varios vecinos se han propasado á hacer roturos en terreno de la villa, era necesario proceder á su reconocimiento para en su vista acordar lo procedente.

Sesión del día 21

Leída la anterior, fué aprobada.
Dada cuenta de la correspondencia

habida desde la última sesión, enterados, acordaron su cumplimiento. No hubo más asuntos de que tratar.

Sesión del día 28

Fué leída y aprobada la anterior.
Vista la solicitud recibida del señor Gobernador civil presentada por la Maestra de ambos sexos, enterados, manifestaron que cuando esta regrese celebrará ver su petición, teniendo manifestado el Ayuntamiento á la interesada que cuando haya fondos se le abonará previa liquidación.

El Sr. Presidente manifestó que en la senda de Mahave hay caído un mojón divisorio de esta jurisdicción y aquella.

Acordaron pasar recado al encargado del Sr. Barón para ponerse de acuerdo para el día que han de verificar su colocación.

Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1903

Se declaró abierta la sesión por el Sr. Alcalde y se hizo saber el extracto formado por el Secretario del Ayuntamiento de los acuerdos tomados por este durante el año de 1902, el cual fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el art. 109 de la ley Municipal.

Cárdenas 15 de Marzo de 1903.—El Secretario, Pedro González.—El Alcalde, Salvador Martínez.

SECCIÓN JUDICIAL

962

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Juan María Pérez, vecino que debe ser de Ausejo y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, el día veintinueve de los corrientes y hora de las diez, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue de oficio, por infracción de la vigente ley de Caza, cuyo juicio tendrá lugar el día y hora señalados, debiendo comparecer el denunciado con las pruebas de que intente valerse, advirtiéndole que si no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Logroño á veinte de Abril del año mil novecientos tres.—Luis G. de la Higuera.—Por su mandado, Marcial Montalvo.

GUARDIA CIVIL—7.º TERCIO

943

El día 26 de Junio próximo vendere, á las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa

Cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de correaje, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el séptimo tercio. El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Zaragoza 18 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado Navarro.

ANUNCIOS OFICIALES

958

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, para el próximo año de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta ó baja por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los títulos legales.

Alcanadre 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Victoriano Mateo.

953

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la cuarta subasta de pastos en la Dehesa de esta villa, se anuncia la quinta y última subasta, en la que se admitirán proposiciones hasta el 30 por 100 de la tasación primitiva, para las siete del día 2 del próximo mes de Mayo, con las mismas condiciones que han servido para las anteriores.

Medrano 17 de Abril de 1903.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

952

Don Nicolás Tierno Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada el reparto de consumos de esta villa para el año actual, queda desde esta fecha expuesto al público por término de 8 días en el local de la casa Consistorial, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Ledesma 16 de Abril de 1903.—Nicolás Tierno.

945

Terminados los repartimientos de consumos y líquidos formados para cubrir el encabezamiento en el presente año de 1903, se hallan expues-

tos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que crean convenientes, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que la Junta se reunirá en la sala Capitalar para resolver las que resulten el día 28 de los corrientes á las siete de la mañana.

Galbarruli 16 de Abril de 1903.—El Alcalde, Victoriano Sandoval.

946

Don Vicente López de Silanes, Alcalde constitucional de esta villa de Cellorigo.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en el término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas reintegradas ó extendidas en papel de oficio y acompañadas de los documentos que acrediten el traslado de dominio, sin cuyo requisito y pasado que sea el plazo fijado no serán admitidas.

Cellorigo 18 de Abril de 1903.—Vicente López.

947

Don Juan José Garofa Baquero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presenten las oportunas relaciones de alta y baja reintegradas en forma y con los documentos que justifiquen su adquisición, en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del término de veinte días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Huércanos 18 de Abril de 1903.—Juan José G. Baquero.

948

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el reparto de la contribución territorial, pecuaria y urbana para 1904, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Millán de Yécora 17 de Abril de 1903.—El Alcalde, Ciriaco Díez.

951

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución para el año de 1904, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza imponible, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes de Abril, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, justificando el pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y trascurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Ajamil 17 de Abril de 1903.—El Alcalde, Silverio Martínez.

969

Don Raimundo Ruiz Llorente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1904, los contribuyentes de este término municipal así como los hacendados forasteros que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas imponibles, presentarán las solicitudes de alta y baja durante el término de veinte días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los títulos legales.

Lumbreras 10 de Abril de 1903.—Raimundo Ruiz.

968

Don Martín Pascual Unzueta, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que con objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la propiedad inmueble de este término municipal, el cual ha de servir de base para el repartimiento individual de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1904, se hace preciso que los propietarios que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, den conocimiento de ellas por medio de instancia, dirigida á la Junta pericial, en el papel timbrado correspondiente, antes del día 15 de Mayo próximo, debiendo acompañar el documento ó documentos que justifiquen aquellas.

Nájera 20 de Abril de 1903.—Martín Pascual.—P. S. M., Eduardo Sotés.

961

En cumplimiento al Real decreto de 4 de Enero de 1900, para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en los repartos de rústica, pecuaria y urbana que han de confeccionarse en este término municipal para el año de 1904, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañando los documentos que acrediten la adquisición y pago de los derechos á la Hacienda pública, durante el plazo de 30 días, pasado este no serán admitidas.

Manzanares de Rioja 19 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pedro Montoya.

970

Llegada la época de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1904, los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alguna alteración en su riqueza por uno y otro concepto, presentarán ante la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 30 días, contados del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de

alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos que acrediten dicha alteración, con apercibimiento que sin éstos requisitos y pasado que sea el plazo señalado, no serán admitidas.

Torre de Cameros 16 de Abril de 1903.—El Alcalde, Feliciano Fernández.

927

Inmediata ya la época en que ha de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base á la confección de los repartimientos para el próximo año de 1904, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como los hacendados forasteros que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten las declaraciones de alta y baja dentro de los días que faltan del actual mes, acompañadas de un sello móvil de diez céntimos y de los documentos que acrediten la traslación de dominio con la nota de haber satisfecho el impuesto de derechos reales por la transmisión de bienes, sin olvidar la presentación de la cédula personal que, en otro caso no serán admitidas.

Fuenmayor 17 de Abril de 1903.—El Alcalde, Tiburcio Sáenz de Cabezón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOTO DE CAMEROS

954

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1903, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO MEDIO de la unidad		DERECHOS en unidad	PRODUCTO anual calculado	
			Pesetas	Cts.			
Paja de cereales.	Kilogramo	65053	» 04	» 01	650	53	
Leñas	Idem	65000	» 04	» 01	650	»	
Patatas	Idem	27650	» 07	» 02	553	»	
TOTAL						1853	53

Soto de Cameros 18 de Abril de 1903.—El Alcalde Presidente, Torcuato Bozalongo.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Leandro Campo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

938

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Haro, que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado durante el 2.º cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DIA SEÑALADO
------------	--------	--------------

Feliciano López Rodríguez..	Robo.	22 de Junio.
Emilio Urquía Sagredo..	Idem.	23 de id.
Eusebio Villaro Arribas..	Asesinato..	25, 26 y 27 de id.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo a los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Vicente Bodegas Ugalde.	Haro
» Vicente Lespe Pérez.	San Vicente
» Esteban Fernández Suso.	Briones
» Castor Llerena López.	Casalarreina
» Julián Mendavia González..	Haro
» Tomás Cordón Pérez.	Idem
» José Sánchez Ferrer..	Idem
» Ulpiano Díaz Díaz.	San Asensio
» Santiago Corral Garrido.	Tirgo
» Angel Elizondo Mendi.	Cuzcurrita
» Eusebio Alvarez Rico.	Haro
» Juan Pérez García..	Briones
» Romualdo Mendoza Vélez..	Haro
» Santiago García Ruiz.	Rodezno
» Gabino Delgado Pérez.	Castañares
» Marcos Ezcurra López.	Fonzaleche
» Joaquín Díez Alonso..	Haro
» Federico Cantabrana Alonso..	Treviana
» Patricio Alvarez García..	Haro
» Timoteo Gómez Pinedo..	Anguciana
<i>Capacidades</i>	
Don Guzmán Abalos Balmaseda.	San Asensio
» Teodoro del Val Arce.	Cuzcurrita
» Pedro Garnica Laguardia.	Anguciana
» José Velasco Muñoz.	Haro
» Patricio Ruiz Viribay.	Ollauri
» Melitón Galarreta García.	Rodezno
» Lucas Carrillo Nanclares.	Haro
» Justo Torre Artacho.	Idem
» Cecilio Díaz Lumbreras..	Zarratón
» Pedro Gil Argote.	Abalos
» Eugenio Mazón Gómez.	Haro
» Bruno Crespo Viguera.	San Vicente
» Ramón Aguirre Aguirre.	Haro
» Manuel Sodupe Blanco.	San Asensio
» Martín Tosantos Micó.	Brifas
» Pío Mendoza Cantera.	Cihuri
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Policarpo Alonso García.	Logroño
» Cesáreo Castilla.	Idem
» Carlos Gil Vicente..	Idem
» Nicolás Torralba Vallejo.	Idem
<i>Capacidades</i>	
Don Pedro de la Riva.	Logroño
» Dionisio Presa Bañuelos.	Idem

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á dieciocho de Abril de mil novecientos tres.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Lasala.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Alfaró, que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado, durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
------------	--------	--------------

Alejandro Mangado Balmaseda	Robo.	16 de Mayo.
-----------------------------	---------------	-------------

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo a los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don José Lozano Bravo.	Alfaró
» Ventura Vea Lozano..	Idem
» Felix Medrano Oñate..	Rincón de Soto
» Fermín Marcilla Alvarez..	Aldeanueva de Ebro
» Sixto Hernández Morte..	Idem
» Felix Pérez Llorente..	Rincón
» Angel López León..	Alfaró
» Zoilo Calvo Martínez..	Idem
» Fermín Rivas Díaz.	Idem
» Julián Ruiz Torres.	Aldeanueva
» José Berenguer Riera.	Idem
» Florencio Escalada Llorente..	Rincón
» Miguel Pérez Medrano.	Idem
» Jenaro Pérez Sáinz.	Alfaró
» Juan Lasanta Ruiz.	Aldeanueva
» Alvaro Abenozza Borbón.	Alfaró
» Manuel Irazola Uriubia..	Rincón
» Emeterio Medrano Sáinz.	Idem
» Andrés Castillo Gil.	Alfaró
» Pedro Miranda Pastor.	Aldeanueva
<i>Capacidades.</i>	
Don Clemente Ruiz Moreno.	Aldeanueva
» Vicente Muro Sáinz.	Alfaró
» Miguel Castillejo Echegoyen.	Idem
» Ramón Mesanza Martínez.	Aldeanueva
» Valentín Fernández Martínez..	Rincón
» Angel Fernández Gil..	Alfaró
» Isidoro Gurria Pérez..	Idem
» Cándido Sierra Díaz.	Idem
» Deogracias Díaz Pérez.	Aldeanueva
» Hermenegildo Ochoa Gil.	Idem
» Lorenzo Llorente Llorente..	Rincón
» Tomás Gil Arrechea.	Alfaró
» Raimundo Medrano Llorente..	Rincón
» Román Alcoya Gil.	Alfaró
» Cayetano Villargué Gutiérrez..	Aldeanueva
» Juan Arnedillo González.	Rincón
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Emilio Sánchez García..	Logroño
» Primitivo Soto Mayoral..	Idem
» Pablo Dulín García.	Idem
» Vicente Vallejo Segura.	Idem
<i>Capacidades</i>	
Don Marcelino Ortiz de Lanzagorta.	Logroño
» Román Zuazo.	Idem

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á dieciocho de Abril de mil novecientos tres.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Lasala.